

FIJACION EN LISTA.

La anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se fija hoy, 03 de diciembre de 2021, siendo las 8:00 a.m., y se corre traslado de la misma al demandado, por el término de tres (03) días, de conformidad con el Art. 110 y el Art. 446 del C. G. del Proceso.

La Secretaria,

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'LABR' followed by a horizontal line.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®

CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURIDICA

Regional Cali

Avenida La Estación #5CN-56 Oficina 402 / Edificio Coomeva

regionalcali@derechoypropiedad.com

Doctor

JOSE ARMANDO ARISTIZABAL MEJIA

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO (V)

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: SANDRA LILIANA ESCOBAR

DEMANDADO: URIEL BAYARDO ARIZA

RAD: 76892400300120180038500

JULLY ANDREA JATIVA FIERRO, mayor de edad, identificada como con cédula de ciudadanía No. 1.061.759.476 de Popayán y portadora de la tarjeta profesional No. 290.158 del C.S.J., abogada titulada y en ejercicio, actuando como apoderada sustituta de la señora SANDRA LILIANA ESCOBAR, por medio de este escrito, respetuosamente me dirijo a usted, para presentar la liquidación del crédito, con las correcciones ordenadas mediante auto No. 2031 de fecha 21 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

1. CAPITAL:

Letra de cambio suscrita por el demandado	\$ 1.800.000
--	---------------------

2. INTERESES DE MORA:

Año	CAPITAL	Meses de mora	Interés anual pactado	Total Año
2017	\$ 1.800.000	Junio a Diciembre	(24%)	\$ 216.000
2018	\$ 1.800.000	Enero a Diciembre	(24%)	\$ 432.000
2019	\$ 1.800.000	Enero a Diciembre	(24%)	\$ 432.000
2020	\$ 1.800.000	Enero a Diciembre	(24%)	\$ 432.000
2021	\$ 1.800.000	Enero a Septiembre	(24%)	\$ 324.000
Total intereses adeudados a la fecha				\$ 1.836.000



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®
CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURIDICA

Regional Cali

Avenida La Estación #5CN-56 Oficina 402 / Edificio Coomeva

regionalcali@derechoypropiedad.com

3. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

Capital	\$ 1.800.000
Intereses de mora	\$ 1.836.000
Depósitos judiciales	\$ 0
TOTAL ADEUDADO	\$ 3.636.000

En este sentido ruego a la señora Juez, aprobar la presente liquidación del crédito, una vez se corrobore que la misma se realizó conforme a derecho.

De la señora Juez,

JULLY ANDREA JATIVA FIERRO
CC. No. 1.061.759.476 de Popayán (C)
T.P. 290.158 del C.S.J



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
FIJACIÓN Y TRASLADO

A las 8:00 a.m., de hoy **03 DE DICIEMBRE DE 2021**, fije en lugar público de la secretaria del juzgado y por el término de 1 día, la lista con la constancia a que se contrae el artículo 110 del Código General del Proceso, a las 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a la parte demandada en Secretaria y para efectos de lo establecido en el artículo 319 del C.G.P., los TRES (3) días de término de **TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN** presentada por su contraparte.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
DTE: FINESA S.A.
DDO: EDWIN ANDRES MONTAÑO BARON
RAD. 768924003001-2020-00077-00

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE
E. S. D.

REF. : RECURSO REPOSICION
DTE. : FINESA S.A.
DDO. : EDWIN ANDRES MONTAÑO BARON
RAD : 2020-077

MARTHA LUCIA FERRO ALZATE mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la c.c. 31.847.616 de Cali, abogada titulada en ejercicio, portadora de la T.P. 68.298 del C.S.J., obrando como apoderada judicial de la entidad finesa s.a. me permito manifestar lo siguiente:

1. El 14 de septiembre de 2021 aporte al despacho liquidación de crédito por valor de \$19.728.400
2. Respecto de la liquidación de crédito presentada no hubo ninguna objeción, por lo que el despacho mediante auto del 30 de septiembre, aprobó la liquidación presentada.
3. El 13 de septiembre de 2021 el despacho liquida agencias en derecho por valor de \$694.370.
4. Si calculamos el valor de la liquidación de crédito y la liquidación de agencias en derecho nos arroja un valor de \$20.422.770.
5. Mediante auto del 29 de noviembre de 2021, el despacho ordena la entrega del depósito judicial obrante en el despacho por valor de \$10.507.420 e informa que como saldo de la deuda queda la suma de \$4.679.309.
6. Si descontamos el valor del depósito judicial de \$10.507.420 al valor total de lo liquidado dentro del proceso \$20.422.770, nos arroja un valor de \$9.915.350, dicho valor es el que actualmente adeuda el demandado.

Calle 18 Norte No. 6 N-07 Edificio el Diamante Ofic. 403 – Tel: 660 1667 – 660 1687 - 660 5664
e-mail Gerencia@mcbrownferro.com – Santiago de Cali.

DRV

7. Por lo que no es debido manifestar que como saldo adeudado, incluyendo las costas arroja un valor de \$4.679.309.

Conforme a lo expuesto me permito solicitar al despacho se sirva REPONER Auto N° 2627 del 29 de noviembre de 2021 y en su lugar ordene:

1. Ordene la entrega de los depósitos judiciales por valor de \$10.507.420.
2. Se aclare que el valor correspondiente a lo adeudado por el demandado, incluidas las costas es el valor de \$9.915.350 y NO \$4.679.309, como lo manifestó el despacho.

Del(a) Señor(a) Juez,



MARTHA LUCIA FERRO ALZATE
C.C. 31.847.616 DE CALI-VALLE
T.P. 68.298 DEL C.S.J.

Calle 18 Norte No. 6 N-07 Edificio el Diamante Ofic. 403 – Tel: 660 1667 – 660 1687 - 660 5664
e-mail Gerencia@mcbrownferro.com – Santiago de Cali.

DRV